



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

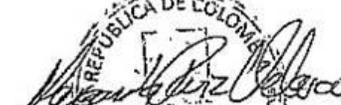
CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	2500023150002020000757-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	Resolución 016 del 18 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se ordena la suspensión de términos procesales, desde el 18 hasta el 31 de marzo de 2020, y se dictan otras disposiciones”.
Magistrada:	BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO ASUMIR conocimiento del medio de control inmediato de legalidad de la Resolución 016 del 18 de marzo de 2020, proferida por Secretario de Movilidad del Funza (Cundinamarca), para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por la Magistrada Ponente, por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Funza.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.


MARGARITA LUCÍA RUIZ VELASCO
SECRETARÍA